



**NOTARIA VIGESIMA OCTAVA
DEL CANTON GUAYAQUIL**

TESTIMONIO
de la Escritura

SESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA IMPORTADORA
QUEAZAR CIA. LTDA. QUE HACE EL SEÑOR EDUARDO GERALD
AZAR AZAR A FAVOR DE LOS SEÑORES HUGO JOSÉ QUEVEDO
MADERO, SANDRA ELIZABETH MORA SANCHEZ; Y, LUZ MAYRA
TACURI SANCHEZ.

CUANTÍA: INDETERMINADA.

PRIMER TESTIMONIO
26 DE JUNIO DEL 2013

de la Notaria
Dra. NORMA C. THOMPSON B.

Copia Guayaquil ... de del 20

WILLINGWORTH 113 Y MALECON SIMON BOLIVAR



ESTA FOJA PERTENECE A LA ESCRITURA DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA QUEAZAR CIA. LTDA. QUE HACE EL SEÑOR EDUARDO GERALA AZAR AZAR A FAVOR DE LOS SEÑORES HUGO JOSÉ QUEVEDO MADERO, SANDRA ELIZABETH MORA SANCHEZ, Y LUZ MAYRA TACURI SANCHEZ



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

ESCRITURA DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA IMPORTADORA QUEAZAR CIA. LTDA. QUE HACE EL SEÑOR EDUARDO GERALA AZAR AZAR A FAVOR DE LOS SEÑORES HUGO JOSÉ QUEVEDO MADERO, SANDRA ELIZABETH MORA SANCHEZ, Y LUZ MAYRA TACURI SANCHEZ.--- CUANTIA: INDETERMINADA.-----

Dra. Norma Thompson B.
Notaria Vigésima Octava
Cantón - Guayaquil



En la ciudad de Guayaquil, capital de la provincia del Guayas, República del Ecuador, a los DIECINUEVE, días del mes de JUNIO del DOS MIL TRECE, ante mí, doctora **NORMA THOMPSON BARAHONA**, Notaria Vigésima Octava de este cantón comparecen, por una parte: el señor **EDUARDO GERALA AZAR AZAR**, importador, casado con señora **Martha Susana Viteri Thompson**, por sus propios derechos; y por otra parte los señores **HUGO JOSÉ QUEVEDO MADERO**; de estado civil divorciado, empresario, por sus propios derechos; **SANDRA ELIZABETH MORA SANCHEZ**, de estado civil soltera, de profesión Licenciada en Contabilidad y Auditoria, y **LUZ MAYRA TACURI SANCHEZ**, de estado civil soltera, de profesión Ingeniera, por sus propios derechos. Los comparecientes son ecuatorianos,

1 mayores de edad, domiciliados en esta ciudad,
2 capaces para obligarse y contratar, a quienes en
3 virtud de haberme exhibido sus documentos de
4 identificación, de conocer, doy fe. Bien instruidos en
5 el objeto y resultado de la presente escritura, a la
6 que procede como queda expresado con amplia y
7 entera libertad, me presentan la minuta del tenor
8 siguiente: **SEÑORA NOTARIA:** En el Registro de
9 Escrituras Públicas a su cargo, díguese incorporar
10 una de CESIÓN DE PARTICIPACIONES de la
11 Compañía IMPORTADORA QUEAZAR CIA. LTDA.,
12 de acuerdo a las siguientes cláusulas: **PRIMERA.-**
13 **COMPARECIENTES.-** Comparecen a la celebración
14 del presente contrato, por una parte, en calidad de
15 **CEDENTE**, el señor **EDUARDO GERALA AZAR**
16 **AZAR** por sus propios derechos; y por otra, en
17 calidad de **CESIONARIOS**, los señores **HUGO JOSÉ**
18 **QUEVEDO MADERO, SANDRA ELIZABETH MORA**
19 **SANCHEZ, Y LUZ MAYRA TACURI, SANCHEZ,**
20 todos por sus propios derechos. Los comparecientes
21 son domiciliados en esta ciudad de Guayaquil,
22 ecuatorianos, mayores de edad, legalmente
23 capaces, sin impedimento para celebrar este
24 contrato. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** **Uno:** La
25 Compañía IMPORTADORA QUEAZAR CIA. LTDA.,
26 se constituyó mediante escritura pública celebrada
27 el veinticuatro de junio del año dos mil cuatro,
28 ante el Notario Quinto del cantón Machala Doctor

ESTA FOJA PERTENECE A LA ESCRITURA DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA QUEAZAR CIA. LTDA. QUE HACE EL SEÑOR EDUARDO GERALA AZAR AZAR A FAVOR DE LOS SEÑORES HUGO JOSÉ QUEVEDO MADERO, SANDRA ELIZABETH MORA SANCHEZ, Y LUZ MAYRA TACURI SANCHEZ



1 Leslie Castillo, e inscrita en el Registro Mercantil de
 2 Machala, el trece de julio del año dos mil cuatro.
 3 **Dos:** La Junta General Extraordinaria de Socios de
 4 la compañía, celebrada con el carácter de universal
 5 el día diecisiete de junio del año dos mil trece,
 6 con voto unánime del capital social pagado, autorizó
 7 al CEDENTE, para que Ceda el total de sus
 8 participaciones que posee en esta compañía a favor
 9 de los señores **HUGO JOSÉ QUEVEDO MADERO,**
 10 **SANDRA ELIZABETH MORA SANCHEZ, Y LUZ**
 11 **MAYRA TACURI SANCHEZ. TERCERA.- CESIÓN**
 12 **DE PARTICIPACIONES:** Con los antecedentes
 13 expuestos, el CEDENTE señor **EDUARDO GERALA**
 14 **AZAR AZAR,** quien es propietario de Quinientas
 PARTICIPACIONES (500), de un dólar cada una,
 cede el total de las participaciones que le
 corresponde de las que posee en la Compañía
 15 **IMPORTADORA QUEAZAR CIA. LTDA.,** a favor de
 16 los señores **HUGO JOSÉ QUEVEDO MADERO**
 17 cuatrocientas(400) participaciones, **SANDRA**
 18 **ELIZABETH MORA SANCHEZ** noventa(90)
 19 participaciones; y, **LUZ MAYRA TACURI**
 20 **SANCHEZ** diez(10) participaciones, con todos los
 21 derechos inherentes a las mismas. **CUARTA.-**
 22 **ACEPTACIÓN DE CESIÓN DE**
 23 **PARTICIPACIONES.-** Los señores **HUGO JOSÉ**
 24 **QUEVEDO MADERO, SANDRA ELIZABETH**
 25 **MORA SANCHEZ, Y LUZ MAYRA TACURI**

Dra. Norma Thompson B.
 Notaria Vigésima Octava
 del Cantón Guayaquil
 15 de agosto de 2014



1 **SANCHEZ**, en sus calidades de CESIONARIOS que
2 ostentan, para los efectos de la presente escritura
3 pública, de modo libre y voluntario, aceptan las
4 cesiones que de la totalidad de participaciones, en
5 el capital social de la compañía IMPORTADORA
6 QUEAZAR CIA. LTDA les ha efectuado el
7 CEDENTE señor **EDUARDO GERALA AZAR**
8 **AZAR**, por ser conveniente a sus intereses.-
9 **QUINTA: INSCRIPCIÓN Y MARGINACIÓN.-** Las
10 partes quedan mutuamente autorizadas para
11 obtener la inscripción en el Registro Mercantil
12 referente a la cesión, así como al margen de la
13 matriz de la escritura de constitución. **SÉPTIMA:**
14 **DOCUMENTOS HABILITANTES.-** Se acompaña el
15 Acta de Junta Universal de Socios de la
16 Importadora QUEAZAR CIA. LTDA., en la que,
17 autorizan al socio compareciente para que
18 transfiera el total de las participaciones que posee
19 en la compañía a favor de los cesionarios en este
20 contrato. Señora Notaria sírvase agregar las
21 formalidades de estilo que aseguren la plena validez
22 de este contrato. F) Abogado Edison Lucas Pincay.
23 Matrícula del Foro de Abogados número (09-1996-
24 108). HASTA AQUÍ LA MINUTA. Es copia. Las
25 otorgantes aprueban en todas sus partes el
26 contenido del presente instrumento, dejándolo
27 elevado a escritura pública para que surta sus
28 efectos legales. La cuantía es por su naturaleza es



ACTA DE JUNTA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA IMPORTADORA QUEAZAR CIA LTDA. CELEBRADA EL DIA 17 DE JUNIO DEL 2013.

En la ciudad de Guayaquil, a los diecisiete días del mes de junio del dos mil trece, a las 9h00, en el local de la Compañía ubicado en el kilómetro 12 vía a Daule Parque California Dos Bloque M Bodega 5, reunidos los señores accionistas: Hugo José Quevedo Madero, Eduardo Gerala Azar Azar, deciden por unanimidad constituirse en junta universal de accionistas al amparo de los prescrito en el artículo 238 de la Ley de Compañía. Dirige la Junta el Señor Hugo José Quevedo Madero en calidad de Presidente, y como secretaria de la junta actúa la Señora Andrea Vinueza El director de la junta constata el quórum, encontrándose presente:

- Hugo José Quevedo Madero - propietario de 500 acciones
- Eduardo Azar - propietario de 500 acciones

Dra. Norma Thompson B.
 Notaria Vigésima Octava
 Cantón - Guayaquil

Comprobado el quórum legal, se establece que se encuentra presente el 100% del capital social suscrito. La junta por unanimidad decide tratar el único punto de orden del día:

Conocer, resolver y autorizar la cesión de participaciones sociales que realiza el socio Eduardo Azar Azar a favor de Hugo José Quevedo Madero, Sandra Mora Sánchez y Luz Mayra Tacury Sanchez .

Preside la presente Junta Universal de Socios Eduardo Azar Azar, con la finalidad de hacer conocer su decisión de CEDER CUATROCIENTAS a favor del Abogado Hugo Jose Quevedo Madero, NOVENTA a la Licenciada Sandra Mora Sánchez y DIEZ a la Ingeniera Mayra Tacuri participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles respectivamente de un dólar cada una, las mismas que mantiene dentro del capital social de la compañía, por lo que de acuerdo a la ley de compañías procede a realizar el presente acto declarando su voluntad y solicitando a la presente junta autorice favorablemente la legalización de la Cesión de Participaciones que el cómo cedente realiza a favor de los cesionarios que se mencionan en líneas anteriores, por lo tanto y una vez cumplidos con los requisitos necesarios para este tipo de actos, la junta AUTORIZA que el socio Eduardo Azar Azar, transfiera CUATROCIENTAS acciones a favor del Abogado Hugo Jose Quevedo Madero, NOVENTA acciones a la Licenciada Sandra Mora Sánchez y DIEZ acciones a la Ingeniera Mayra Tacuri, autorización que es aceptada por parte del



CEDENTE y por parte de la CESIONARIA, con lo cual se puede realizar las diligencias del caso para la debida legalización del presente acto, quedando distribuido el capital de la compañía luego de la transferencia efectuada en esta junta de la siguiente manera:

SOCIOS	Nº PARTIC ANTERIOS	Nº PARTICS QUE CEDE	Nº PARTIC RECIBE	Nº PARTIC ACTUAL
Eduardo Azar	500	500	0	0
Hugo Quevedo	500	0	400	900
Sandra Mora	0	0	90	90
Mayra Tacuri	0	0	10	10
TOTAL	1000	500	500	1000

Dra. Norma Thompson B.
 Notaria Vigésima Octava
 Cantón - Guayaquil



Sin más puntos a tratar la junta concede un receso para la redacción del acta, luego de la cual se da lectura a la presente, la mismas que es aprobada por unanimidad en todas sus partes.- terminando la reunión 10h30

[Handwritten Signature]
 Ab. Hugo Quevedo Madero

[Handwritten Signature]
 Eduardo Azar Azar

CERTIFICO: que el contenido de la presente es igual a su origen que reposa en el archivo de la compañía

[Handwritten Signature]
 Gabriel Andrade Viteri

Secretaria AD-HOC



Guayas
DELEGACION PROVINCIAL

ELECCIONES GENERALES 2013
CERTIFICACION PROVISIONAL GRATUITO

SERIE

POR EL PRESENTE CERTIFICADO (OT EL SR(A).

A DON ANTONIO GUILLERMO ESCOBAR PORTABONIA, DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA N° 0908979653

QUI FUE SUFRAGADO EL DÍA 17 DE FEBRERO PARA LAS ELECCIONES GENERALES 2013, RAZÓN POR LA QUE SE LE
ENTREGA CERTIFICADO PROVISIONAL PARA TODOS TRÁMITE PÚBLICO Y/O PRIVADO, CUYA VALIDEZ ES DE 60 DÍAS
CONTADOS DESDE SU EMISIÓN.

EL TITULAR DE ESTE CERTIFICADO NO EXIME AL PORTADOR(A) DEL PAGO DE LAS MULTAS RESPECTIVAS POR
SOLICITUDS QUE NO HAYAN CONFORMADO NINGÚN RECEPTIVO DEL VOTO, SEGÚN SEA EL CASO.

CIERRE DEL VOTO.

AL VOTO EN LA [] (PASE)
SECRETARIO GENERAL DEL GUAYAS (SGE)

Guayaquil, 18 de Abril de 2013

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CIRCULACION

070342342-6

CEDELA DE CIUDADANA
APellidos y Nombres
TACURI SANCHEZ
LUZ MAYRA

LUGAR DE NACIMIENTO
EL ORO
MACHALA
MACHALA

FECHA DE NACIMIENTO: 1990-01-28
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
SEXO: F
ESTADO CIVIL: SOLTERA




INSTANCIAS: BACHILLERATO | OBTENCION/OCCUPACION: ESTUDIANTE | V3533V2342

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: TACURI MUÑOZ MANUEL ALBERTO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: SANCHEZ AREVALO PARRY YOLANDA

LUGAR Y FECHA DE EMISION: MACHALA 2013-02-03

FECHA DE EXPIRACION: 2023-02-03





REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

230

230 - 0219 | 0703423426

NÚMERO DE CERTIFICADO | CEDELA

TACURI SANCHEZ LUZ MAYRA

EL ORO | CIRCUNSCRIPCION: 9 | MACHALA | ZONA

PROVINCIA: MACHALA

CANTON: MACHALA

PARROQUIA: [Signature]

() PRESIDENTE DE LA JUNTA ()

Dra. Norma Thompson B.
 Notaria Vigésima Octava
 Cantón - Guayaquil



CIBADANA (O)

Este documento acredita que usted
sirvió en las Elecciones Generales
17 de Febrero de 2013

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

NOTARIA VIGESIMA OCTAVA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

Dra. Norma Thompson Barahona

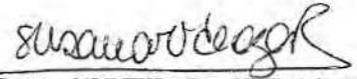
ESTA FOJA PERTENECE A LA ESCRITURA DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑIA QUEAZAR CIA. LTDA. QUE HACE EL SEÑOR EDUARDO GERALA AZAR AZAR A FAVOR DE LOS SEÑORES HUGO JOSÉ QUEVEDO MADERO, SANDRA ELIZABETH MORA SANCHEZ, Y LUZ MAYRA TACURI SANCHEZ

1 indeterminada. Leída esta escritura de principio a
2 fin por mí la Notaria, en alta voz a las otorgantes, la
3 aprueban y suscriben en unidad de acto conmigo,
4 de todo lo cual, doy fe.-

5 

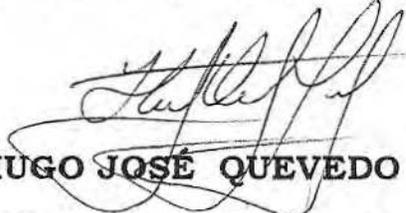
7 **Sr. EDUARDO GERALA AZAR AZAR**

8 **C.C.NO. 090897969-3 C.V.NO. 0075573**



Dra. MARTHA S. VITERI T.

C.C. NO. 090876363-4

9 

11 **Sr. HUGO JOSÉ QUEVEDO MADERO**

12 **C.C.NO. 070226932-5 C.V.NO. 188-0295**



13 

15 **Lcda. SANDRA ELIZABETH MORA SANCHEZ**

16 **C.C.NO. 070354380-1 C.V.NO. 005-0203**



17 

19 **Ing. LUZ MAYRA TACURI SANCHEZ**

20 **C.C.NO. 070342342-6 C.V.NO. 230-0219**



21 

22 **DRA. NORMA THOMPSON BARAHONA.**

23 **NOTARIA XXVIII DE GUAYAQUIL**

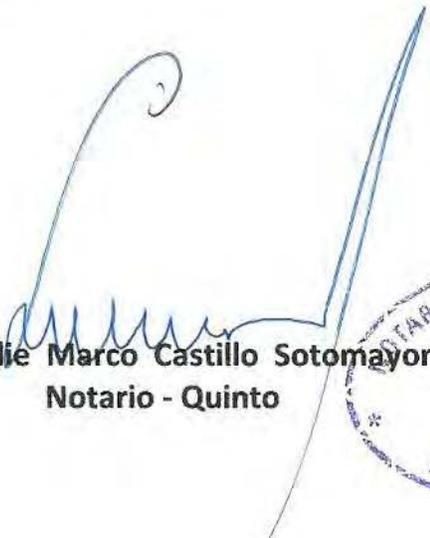
24
25 SE OTORGO ANTE MI, Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA SEGUNDA - COPIA CERTIFICADA, QUE SELLO
26 FIRMO Y RUBRICO, A LOS VEINTISÉIS DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL TRECE.-



27 
28 **Dra. Norma Thompson B.**
Notaria Vigésima Octava
Cantón - Guayaquil



zón: Siento como tal, que en la matriz de la escritura pública de Constitución de Compañía Importadora Queazar Cia. Ltda., se procedió a tomar nota de la Cesión de Participaciones que otorga el Sr. Eduardo Gerala Azar Azar y Martha Susana Viteri Thompson a favor de los Sres. Hugo José Quevedo Madero, Sandra Elizabeth Mora Sánchez y Luz Mayra Tacuri Sánchez, celebrada mediante escritura pública otorgada ante la Notaria Vigésima Octava de la ciudad de Guayaquil el 19 de Junio del 2013.-
Machala, 27 de Junio del 2013


Dr. Leslie Marco Castillo Sotomayor
Notario - Quinto



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: MACHALA
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE MACHALA, QUEDA INSCRITA LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACIÓN QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	2447
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	28/06/2013
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	36
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
0703423426	TACURI SANCHEZ LUZ MAYRA	Machala	CESIONARIO	Soltero
0908979693	AZAR AZAR EDUARDO GERALA	Machala	CEDENTE	Casado
0702269325	QUEVEDO MADERO HUGO JOSE	Machala	CESIONARIO	Divorciado
0703543801	MORA SANCHEZ SANDRA ELIZABETH	Machala	CESIONARIO	Soltero
0908763634	VITERI THOMPSON MARTHA SUSANA	Machala	CEDENTE	Casado

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
FECHA ESCRITURA:	19/06/2013
NOTARÍA:	NOTARIA VIGESIMA OCTAVA
NOMBRE DEL NOTARIO:	DRA.NORMA THOMPSON BARAHONA
CANTÓN:	GUAYAQUIL
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	IMPORTADORA QUEAZAR CIA.LTDA
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	MACHALA

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

Capital	Valor
Cuantía	500,00

5. DATOS ADICIONALES:

Registro Mercantil de Machala

CERTIFICO: QUE SE TOMO NOTA DE ESTA ESCRITURA DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES A FOJA Nº2481 DEL REGISTRO MERCANTIL DEL AÑO 2004, AL MARGEN DE LA ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA IMPORTADORA QUEAZAR CIA.LTDA.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: MACHALA, A 28 DÍA(S) DEL MES DE JUNIO DE 2013


CARLOS MIGUEL GALLARDO HIDALGO
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN MACHALA

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: UNIORO S/N CC. UNIORO PISO 1 OF. 48



Guayaquil, 10 de Julio del 2013

Señores:
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
Machala.-

De mis consideraciones:

Por medio de la presente, me permito aclarar la observación realizada en la Escritura de **CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA IMPORTADORA QUEAZAR CIA. LTDA. QUE HACE EL SEÑOR EDUARDO GERALA AZAR AZAR A FAVOR DE LOS SEÑORES HUGO JOSÉ QUEVEDO MADERO, SANDRA ELIZABETH MORA SANCHEZ, Y LUZ MAYRA TACURI SANCHEZ :**

Se procedió a añadir con máquina de escribir en la Foja número cinco de la referida Escritura, donde constan las firmas de los intervinientes, "**Dra. Martha S. Viteri T.**" ya que el Señor Eduardo Gerala Azar Azar, es de estado civil casado con la mencionada señora; y por lo tanto en dicha escritura debía constar la firma de su cónyuge.

Agradeciendo la atención prestada.

Atentamente,


Dra. Norma Thompson Barahona
Notaria XXVIII del Cantón Guayaquil





**NOTARIA VIGESIMA OCTAVA
DEL CANTON GUAYAQUIL**

TESTIMONIO
de la Escritura

SESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA IMPORTADORA
QUEAZAR CIA. LTDA. QUE HACE EL SEÑOR EDUARDO GERALDO
AZAR AZAR A FAVOR DE LOS SEÑORES HUGO JOSÉ QUEVEDO
MADERO, SANDRA ELIZABETH MORA SANCHEZ; Y, LUZ MAYRA
TACURI SANCHEZ. -----

CANTÍA: INDETERMINADA.-----

PRIMER TESTIMONIO
26 DE JUNIO DEL 2013

de la Notaria
Dra. NORMA C. THOMPSON B.

Copia Guayaquil ... de del 20

WILLINGWORTH 113 Y MALECON SIMON BOLIVAR



ESTA FOJA PERTENECE A LA ESCRITURA DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA QUEAZAR CIA. LTDA. QUE HACE EL SEÑOR EDUARDO GERALA AZAR AZAR A FAVOR DE LOS SEÑORES HUGO JOSÉ QUEVEDO MADERO, SANDRA ELIZABETH MORA SANCHEZ, Y LUZ MAYRA TACURI SANCHEZ



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

ESCRITURA DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA IMPORTADORA QUEAZAR CIA. LTDA. QUE HACE EL SEÑOR EDUARDO GERALA AZAR AZAR A FAVOR DE LOS SEÑORES HUGO JOSÉ QUEVEDO MADERO, SANDRA ELIZABETH MORA SANCHEZ, Y LUZ MAYRA TACURI SANCHEZ.--- CUANTIA: INDETERMINADA.-----

Dra. Norma Thompson B.
Notaria Vigésima Octava
Cantón - Guayaquil



En la ciudad de Guayaquil, capital de la provincia del Guayas, República del Ecuador, a los DIECINUEVE, días del mes de JUNIO del DOS MIL TRECE, ante mí, doctora **NORMA THOMPSON BARAHONA**, Notaria Vigésima Octava de este cantón comparecen, por una parte: el señor **EDUARDO GERALA AZAR AZAR**, importador, casado con señora **Martha Susana Viteri Thompson**, por sus propios derechos; y por otra parte los señores **HUGO JOSÉ QUEVEDO MADERO**; de estado civil divorciado, empresario, por sus propios derechos; **SANDRA ELIZABETH MORA SANCHEZ**, de estado civil soltera, de profesión Licenciada en Contabilidad y Auditoria, y **LUZ MAYRA TACURI SANCHEZ**, de estado civil soltera, de profesión Ingeniera, por sus propios derechos. Los comparecientes son ecuatorianos,

1 mayores de edad, domiciliados en esta ciudad,
2 capaces para obligarse y contratar, a quienes en
3 virtud de haberme exhibido sus documentos de
4 identificación, de conocer, doy fe. Bien instruidos en
5 el objeto y resultado de la presente escritura, a la
6 que procede como queda expresado con amplia y
7 entera libertad, me presentan la minuta del tenor
8 siguiente: **SEÑORA NOTARIA:** En el Registro de
9 Escrituras Públicas a su cargo, díguese incorporar
10 una de CESIÓN DE PARTICIPACIONES de la
11 Compañía IMPORTADORA QUEAZAR CIA. LTDA.,
12 de acuerdo a las siguientes cláusulas: **PRIMERA.-**
13 **COMPARECIENTES.-** Comparecen a la celebración
14 del presente contrato, por una parte, en calidad de
15 **CEDENTE**, el señor **EDUARDO GERALA AZAR**
16 **AZAR** por sus propios derechos; y por otra, en
17 calidad de **CESIONARIOS**, los señores **HUGO JOSÉ**
18 **QUEVEDO MADERO, SANDRA ELIZABETH MORA**
19 **SANCHEZ, Y LUZ MAYRA TACURI, SANCHEZ,**
20 todos por sus propios derechos. Los comparecientes
21 son domiciliados en esta ciudad de Guayaquil,
22 ecuatorianos, mayores de edad, legalmente
23 capaces, sin impedimento para celebrar este
24 contrato. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** **Uno:** La
25 Compañía IMPORTADORA QUEAZAR CIA. LTDA.,
26 se constituyó mediante escritura pública celebrada
27 el veinticuatro de junio del año dos mil cuatro,
28 ante el Notario Quinto del cantón Machala Doctor

ESTA FOJA PERTENECE A LA ESCRITURA DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA QUEAZAR CIA. LTDA. QUE HACE EL SEÑOR EDUARDO GERALA AZAR AZAR A FAVOR DE LOS SEÑORES HUGO JOSÉ QUEVEDO MADERO, SANDRA ELIZABETH MORA SANCHEZ, Y LUZ MAYRA TACURI SANCHEZ



1 Leslie Castillo, e inscrita en el Registro Mercantil de
 2 Machala, el trece de julio del año dos mil cuatro.
 3 **Dos:** La Junta General Extraordinaria de Socios de
 4 la compañía, celebrada con el carácter de universal
 5 el día diecisiete de junio del año dos mil trece,
 6 con voto unánime del capital social pagado, autorizó
 7 al CEDENTE, para que Ceda el total de sus
 8 participaciones que posee en esta compañía a favor
 9 de los señores **HUGO JOSÉ QUEVEDO MADERO,**
 10 **SANDRA ELIZABETH MORA SANCHEZ, Y LUZ**
 11 **MAYRA TACURI SANCHEZ. TERCERA.- CESIÓN**
 12 **DE PARTICIPACIONES:** Con los antecedentes
 13 expuestos, el CEDENTE señor **EDUARDO GERALA**
 14 **AZAR AZAR,** quien es propietario de Quinientas
 PARTICIPACIONES (500), de un dólar cada una,
 cede el total de las participaciones que le
 corresponde de las que posee en la Compañía
 17 **IMPORTADORA QUEAZAR CIA. LTDA.,** a favor de
 18 los señores **HUGO JOSÉ QUEVEDO MADERO**
 19 cuatrocientas(400) participaciones, **SANDRA**
 20 **ELIZABETH MORA SANCHEZ** noventa(90)
 21 participaciones; y, **LUZ MAYRA TACURI**
 22 **SANCHEZ** diez(10) participaciones, con todos los
 23 derechos inherentes a las mismas. **CUARTA.-**
 24 **ACEPTACIÓN DE CESIÓN DE**
 25 **PARTICIPACIONES.-** Los señores **HUGO JOSÉ**
 26 **QUEVEDO MADERO, SANDRA ELIZABETH**
 27 **MORA SANCHEZ, Y LUZ MAYRA TACURI**

Dra. Norma Thompson B.
 Notaria Vigésima Octava
 del Cantón Guayaquil
 17 de junio de 2014



1 **SANCHEZ**, en sus calidades de CESIONARIOS que
2 ostentan, para los efectos de la presente escritura
3 pública, de modo libre y voluntario, aceptan las
4 cesiones que de la totalidad de participaciones, en
5 el capital social de la compañía IMPORTADORA
6 QUEAZAR CIA. LTDA les ha efectuado el
7 CEDENTE señor **EDUARDO GERALA AZAR**
8 **AZAR**, por ser conveniente a sus intereses.-
9 **QUINTA: INSCRIPCIÓN Y MARGINACIÓN.-** Las
10 partes quedan mutuamente autorizadas para
11 obtener la inscripción en el Registro Mercantil
12 referente a la cesión, así como al margen de la
13 matriz de la escritura de constitución. **SÉPTIMA:**
14 **DOCUMENTOS HABILITANTES.-** Se acompaña el
15 Acta de Junta Universal de Socios de la
16 Importadora QUEAZAR CIA. LTDA., en la que,
17 autorizan al socio compareciente para que
18 transfiera el total de las participaciones que posee
19 en la compañía a favor de los cesionarios en este
20 contrato. Señora Notaria sírvase agregar las
21 formalidades de estilo que aseguren la plena validez
22 de este contrato. F) Abogado Edison Lucas Pincay.
23 Matrícula del Foro de Abogados número (09-1996-
24 108). HASTA AQUÍ LA MINUTA. Es copia. Las
25 otorgantes aprueban en todas sus partes el
26 contenido del presente instrumento, dejándolo
27 elevado a escritura pública para que surta sus
28 efectos legales. La cuantía es por su naturaleza es



ACTA DE JUNTA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA IMPORTADORA QUEAZAR CIA LTDA. CELEBRADA EL DIA 17 DE JUNIO DEL 2013.

En la ciudad de Guayaquil, a los diecisiete días del mes de junio del dos mil trece, a las 9h00, en el local de la Compañía ubicado en el kilómetro 12 vía a Daule Parque California Dos Bloque M Bodega 5, reunidos los señores accionistas: Hugo José Quevedo Madero, Eduardo Gerala Azar Azar, deciden por unanimidad constituirse en junta universal de accionistas al amparo de los prescrito en el artículo 238 de la Ley de Compañía. Dirige la Junta el Señor Hugo José Quevedo Madero en calidad de Presidente, y como secretaria de la junta actúa la Señora Andrea Vinueza El director de la junta constata el quórum, encontrándose presente:

- Hugo José Quevedo Madero - propietario de 500 acciones
- Eduardo Azar - propietario de 500 acciones

Dra. Norma Thompson B.
 Notaria Vigésima Octava
 Cantón - Guayaquil

Comprobado el quórum legal, se establece que se encuentra presente el 100% del capital social suscrito. La junta por unanimidad decide tratar el único punto de orden del día:

Conocer, resolver y autorizar la cesión de participaciones sociales que realiza el socio Eduardo Azar Azar a favor de Hugo José Quevedo Madero, Sandra Mora Sánchez y Luz Mayra Tacury Sanchez .

Preside la presente Junta Universal de Socios Eduardo Azar Azar, con la finalidad de hacer conocer su decisión de CEDER CUATROCIENTAS a favor del Abogado Hugo Jose Quevedo Madero, NOVENTA a la Licenciada Sandra Mora Sánchez y DIEZ a la Ingeniera Mayra Tacuri participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles respectivamente de un dólar cada una, las mismas que mantiene dentro del capital social de la compañía, por lo que de acuerdo a la ley de compañías procede a realizar el presente acto declarando su voluntad y solicitando a la presente junta autorice favorablemente la legalización de la Cesión de Participaciones que el cómo cedente realiza a favor de los cesionarios que se mencionan en líneas anteriores, por lo tanto y una vez cumplidos con los requisitos necesarios para este tipo de actos, la junta AUTORIZA que el socio Eduardo Azar Azar, transfiera CUATROCIENTAS acciones a favor del Abogado Hugo Jose Quevedo Madero, NOVENTA acciones a la Licenciada Sandra Mora Sánchez y DIEZ acciones a la Ingeniera Mayra Tacuri, autorización que es aceptada por parte del



CEDENTE y por parte de la CESIONARIA, con lo cual se puede realizar las diligencias del caso para la debida legalización del presente acto, quedando distribuido el capital de la compañía luego de la transferencia efectuada en esta junta de la siguiente manera:

SOCIOS	Nº PARTIC ANTERIOS	Nº PARTICS QUE CEDE	Nº PARTIC RECIBE	Nº PARTIC ACTUAL
Eduardo Azar	500	500	0	0
Hugo Quevedo	500	0	400	900
Sandra Mora	0	0	90	90
Mayra Tacuri	0	0	10	10
TOTAL	1000	500	500	1000

Dra. Norma Thompson B.
 Notaria Vigésima Octava
 Cantón - Guayaquil



Sin más puntos a tratar la junta concede un receso para la redacción del acta, luego de la cual se da lectura a la presente, la mismas que es aprobada por unanimidad en todas sus partes.- terminando la reunión 10h30

[Handwritten Signature]
 Ab. Hugo Quevedo Madero

[Handwritten Signature]
 Eduardo Azar Azar

CERTIFICO: que el contenido de la presente es igual a su origen que reposa en el archivo de la compañía

[Handwritten Signature]
 Gabriel Andrade Viteri

Secretaria AD-HOC



Guayas
DELEGACION PROVINCIAL

ELECCIONES GENERALES 2013
CERTIFICACION PROVISIONAL GRATUITO

SERIE

POR EL PRESENTE CERTIFICADO (OT EL SR(A).

A DON ANTONIO GUILLERMO ESCOBAR PORTABARRA, DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA N° 0908979653

QUI HA SUFRAGADO EL DÍA 27 DE FEBRERO PARA LAS ELECCIONES GENERALES 2013, RAZÓN POR LA QUE SE LE
LE ENTREGA CERTIFICADO PROVISIONAL PARA TODOS TRÁMITE PÚBLICO Y/O PRIVADO, CUYA VALIDEZ ES DE 60 DÍAS
CONTADOS DESDE SU EMISIÓN.

EL TITULAR DE ESTE CERTIFICADO NO EXIME AL PORTADOR DEL PAGO DE LAS MULTAS RESPECTIVAS POR
SOLICITUDS QUE HABIAN CONFORMADO SUJETA RECEPCION DEL VOTO, SEGUN SEA EL CASO.

CIERRE DEL VOTO.

AL VOTO EN LA [] (PASE)
SECRETARIO GENERAL DEL GUAYAS CNE

Guayaquil, 28 de Abril de 2013

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CIRCULACION

070342342-6

CEDELA DE CIUDADANIA
APPELLIDOS Y NOMBRES
TACURI SANCHEZ
LUZ MAYRA

LUGAR DE NACIMIENTO
EL ORO
MACHALA
MACHALA

FECHA DE NACIMIENTO: 1990-01-28
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
SEXO: F
ESTADO CIVIL: SOLTERA




INSTANCIAS: BACHILLERATO | INSTRUCCION: ESTUDIANTE | V3533V2342

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: TACURI MUÑOZ MANUEL ALBERTO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: SANCHEZ AREVALO PARRY YOLANDA

LUGAR Y FECHA DE EMISION: MACHALA 2013-02-03

FECHA DE EXPIRACION: 2023-02-03





REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

230

230 - 0219 | 0703423426

NÚMERO DE CERTIFICADO | CEDELA

TACURI SANCHEZ LUZ MAYRA

EL ORO | CIRCUNSCRIPCION: 9 | MACHALA | MACHALA ZONA

PROVINCIA: MACHALA

CANTON: MACHALA

PARROQUIA: [Signature]

() PRESIDENTE(S) DE LA JUNTA ()

Dra. Norma Thompson B.
 Notaria Vigésima Octava
 Cantón - Guayaquil



CIBADANA (O)

Este documento acredita que usted
sirvió en las Elecciones Generales
17 de Febrero de 2013

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

NOTARIA VIGESIMA OCTAVA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

Dra. Norma Thompson Barahona

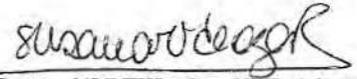
ESTA FOJA PERTENECE A LA ESCRITURA DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑIA QUEAZAR CIA. LTDA. QUE HACE EL SEÑOR EDUARDO GERALA AZAR AZAR A FAVOR DE LOS SEÑORES HUGO JOSÉ QUEVEDO MADERO, SANDRA ELIZABETH MORA SANCHEZ, Y LUZ MAYRA TACURI SANCHEZ

1 indeterminada. Leída esta escritura de principio a
2 fin por mí la Notaria, en alta voz a las otorgantes, la
3 aprueban y suscriben en unidad de acto conmigo,
4 de todo lo cual, doy fe.-

5 

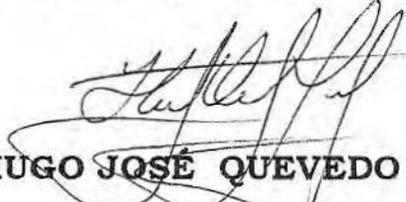
7 **Sr. EDUARDO GERALA AZAR AZAR**

8 **C.C.NO. 090897969-3 C.V.NO. 0075573**



Dra. MARTHA S. VITERI T.

C.C. NO. 090876363-4

9 

11 **Sr. HUGO JOSÉ QUEVEDO MADERO**

12 **C.C.NO. 070226932-5 C.V.NO. 188-0295**



13 

15 **Lcda. SANDRA ELIZABETH MORA SANCHEZ**

16 **C.C.NO. 070354380-1 C.V.NO. 005-0203**



17 

19 **Ing. LUZ MAYRA TACURI SANCHEZ**

20 **C.C.NO. 070342342-6 C.V.NO. 230-0219**



21 
22 **DRA. NORMA THOMPSON BARAHONA.**

23 **NOTARIA XXVIII DE GUAYAQUIL**

24
25 SE OTORGO ANTE MI, Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA SEGUNDA - COPIA CERTIFICADA, QUE SELLO
26 FIRMO Y RUBRICO, A LOS VEINTISÉIS DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL TRECE.-



27 
28 **Dra. Norma Thompson B.**
Notaria Vigésima Octava
Cantón - Guayaquil



zón: Siento como tal, que en la matriz de la escritura pública de Constitución de Compañía Importadora Queazar Cia. Ltda., se procedió a tomar nota de la Cesión de Participaciones que otorga el Sr. Eduardo Gerala Azar Azar y Martha Susana Viteri Thompson a favor de los Sres. Hugo José Quevedo Madero, Sandra Elizabeth Mora Sánchez y Luz Mayra Tacuri Sánchez, celebrada mediante escritura pública otorgada ante la Notaria Vigésima Octava de la ciudad de Guayaquil el 19 de Junio del 2013.-
Machala, 27 de Junio del 2013


Dr. Leslie Marco Castillo Sotomayor
Notario - Quinto



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: MACHALA
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE MACHALA, QUEDA INSCRITA LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACIÓN QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	2447
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	28/06/2013
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	36
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
0703423426	TACURI SANCHEZ LUZ MAYRA	Machala	CESIONARIO	Soltero
0908979693	AZAR AZAR EDUARDO GERALA	Machala	CEDENTE	Casado
0702269325	QUEVEDO MADERO HUGO JOSE	Machala	CESIONARIO	Divorciado
0703543801	MORA SANCHEZ SANDRA ELIZABETH	Machala	CESIONARIO	Soltero
0908763634	VITERI THOMPSON MARTHA SUSANA	Machala	CEDENTE	Casado

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
FECHA ESCRITURA:	19/06/2013
NOTARÍA:	NOTARIA VIGESIMA OCTAVA
NOMBRE DEL NOTARIO:	DRA.NORMA THOMPSON BARAHONA
CANTÓN:	GUAYAQUIL
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	IMPORTADORA QUEAZAR CIA.LTDA
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	MACHALA

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

Capital	Valor
Cuantía	500,00

5. DATOS ADICIONALES:

Registro Mercantil de Machala

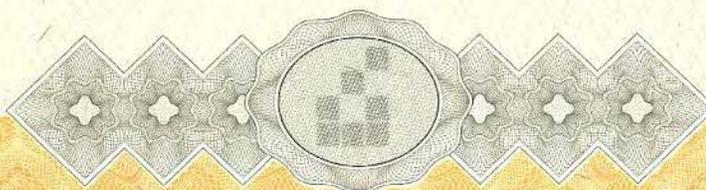
CERTIFICO: QUE SE TOMO NOTA DE ESTA ESCRITURA DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES A FOJA Nº2481 DEL REGISTRO MERCANTIL DEL AÑO 2004, AL MARGEN DE LA ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA IMPORTADORA QUEAZAR CIA.LTDA.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: MACHALA, A 28 DÍA(S) DEL MES DE JUNIO DE 2013


CARLOS MIGUEL GALLARDO HIDALGO
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN MACHALA

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: UNIORO S/N CC. UNIORO PISO 1 OF. 48



Guayaquil, 10 de Julio del 2013

Señores:
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
Machala.-

De mis consideraciones:

Por medio de la presente, me permito aclarar la observación realizada en la Escritura de **CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA IMPORTADORA QUEAZAR CIA. LTDA. QUE HACE EL SEÑOR EDUARDO GERALA AZAR AZAR A FAVOR DE LOS SEÑORES HUGO JOSÉ QUEVEDO MADERO, SANDRA ELIZABETH MORA SANCHEZ, Y LUZ MAYRA TACURI SANCHEZ :**

Se procedió a añadir con máquina de escribir en la Foja número cinco de la referida Escritura, donde constan las firmas de los intervinientes, "**Dra. Martha S. Viteri T.**" ya que el Señor Eduardo Gerala Azar Azar, es de estado civil casado con la mencionada señora; y por lo tanto en dicha escritura debía constar la firma de su cónyuge.

Agradeciendo la atención prestada.

Atentamente,


Dra. Norma Thompson Barahona
Notaria XXVIII del Cantón Guayaquil





**NOTARIA VIGESIMA OCTAVA
DEL CANTON GUAYAQUIL**

TESTIMONIO
de la Escritura

SESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA IMPORTADORA
QUEAZAR CIA. LTDA. QUE HACE EL SEÑOR EDUARDO GERALDO
AZAR AZAR A FAVOR DE LOS SEÑORES HUGO JOSÉ QUEVEDO
MADERO, SANDRA ELIZABETH MORA SANCHEZ; Y, LUZ MAYRA
TACURI SANCHEZ. -----

CANTÍA: INDETERMINADA.-----

PRIMER TESTIMONIO
26 DE JUNIO DEL 2013

de la Notaria
Dra. NORMA C. THOMPSON B.

Copia Guayaquil ... de del 20

WILLINGWORTH 113 Y MALECON SIMON BOLIVAR



ESTA FOJA PERTENECE A LA ESCRITURA DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA QUEAZAR CIA. LTDA. QUE HACE EL SEÑOR EDUARDO GERALA AZAR AZAR A FAVOR DE LOS SEÑORES HUGO JOSÉ QUEVEDO MADERO, SANDRA ELIZABETH MORA SANCHEZ, Y LUZ MAYRA TACURI SANCHEZ



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

ESCRITURA DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA IMPORTADORA QUEAZAR CIA. LTDA. QUE HACE EL SEÑOR EDUARDO GERALA AZAR AZAR A FAVOR DE LOS SEÑORES HUGO JOSÉ QUEVEDO MADERO, SANDRA ELIZABETH MORA SANCHEZ, Y LUZ MAYRA TACURI SANCHEZ.--- CUANTIA: INDETERMINADA.-----

Dra. Norma Thompson B.
Notaria Vigésima Octava
Cantón - Guayaquil



En la ciudad de Guayaquil, capital de la provincia del Guayas, República del Ecuador, a los DIECINUEVE, días del mes de JUNIO del DOS MIL TRECE, ante mí, doctora **NORMA THOMPSON BARAHONA**, Notaria Vigésima Octava de este cantón comparecen, por una parte: el señor **EDUARDO GERALA AZAR AZAR**, importador, casado con señora **Martha Susana Viteri Thompson**, por sus propios derechos; y por otra parte los señores **HUGO JOSÉ QUEVEDO MADERO**; de estado civil divorciado, empresario, por sus propios derechos; **SANDRA ELIZABETH MORA SANCHEZ**, de estado civil soltera, de profesión Licenciada en Contabilidad y Auditoria, y **LUZ MAYRA TACURI SANCHEZ**, de estado civil soltera, de profesión Ingeniera, por sus propios derechos. Los comparecientes son ecuatorianos,

1 mayores de edad, domiciliados en esta ciudad,
2 capaces para obligarse y contratar, a quienes en
3 virtud de haberme exhibido sus documentos de
4 identificación, de conocer, doy fe. Bien instruidos en
5 el objeto y resultado de la presente escritura, a la
6 que procede como queda expresado con amplia y
7 entera libertad, me presentan la minuta del tenor
8 siguiente: **SEÑORA NOTARIA:** En el Registro de
9 Escrituras Públicas a su cargo, díguese incorporar
10 una de CESIÓN DE PARTICIPACIONES de la
11 Compañía IMPORTADORA QUEAZAR CIA. LTDA.,
12 de acuerdo a las siguientes cláusulas: **PRIMERA.-**
13 **COMPARECIENTES.-** Comparecen a la celebración
14 del presente contrato, por una parte, en calidad de
15 **CEDENTE**, el señor **EDUARDO GERALA AZAR**
16 **AZAR** por sus propios derechos; y por otra, en
17 calidad de **CESIONARIOS**, los señores **HUGO JOSÉ**
18 **QUEVEDO MADERO, SANDRA ELIZABETH MORA**
19 **SANCHEZ, Y LUZ MAYRA TACURI, SANCHEZ,**
20 todos por sus propios derechos. Los comparecientes
21 son domiciliados en esta ciudad de Guayaquil,
22 ecuatorianos, mayores de edad, legalmente
23 capaces, sin impedimento para celebrar este
24 contrato. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** **Uno:** La
25 Compañía IMPORTADORA QUEAZAR CIA. LTDA.,
26 se constituyó mediante escritura pública celebrada
27 el veinticuatro de junio del año dos mil cuatro,
28 ante el Notario Quinto del cantón Machala Doctor

ESTA FOJA PERTENECE A LA ESCRITURA DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA QUEAZAR CIA. LTDA. QUE HACE EL SEÑOR EDUARDO GERALA AZAR AZAR A FAVOR DE LOS SEÑORES HUGO JOSÉ QUEVEDO MADERO, SANDRA ELIZABETH MORA SANCHEZ, Y LUZ MAYRA TACURI SANCHEZ



1 Leslie Castillo, e inscrita en el Registro Mercantil de
 2 Machala, el trece de julio del año dos mil cuatro.
 3 **Dos:** La Junta General Extraordinaria de Socios de
 4 la compañía, celebrada con el carácter de universal
 5 el día diecisiete de junio del año dos mil trece,
 6 con voto unánime del capital social pagado, autorizó
 7 al CEDENTE, para que Ceda el total de sus
 8 participaciones que posee en esta compañía a favor
 9 de los señores **HUGO JOSÉ QUEVEDO MADERO,**
 10 **SANDRA ELIZABETH MORA SANCHEZ, Y LUZ**
 11 **MAYRA TACURI SANCHEZ. TERCERA.- CESIÓN**
 12 **DE PARTICIPACIONES:** Con los antecedentes
 13 expuestos, el CEDENTE señor **EDUARDO GERALA**
 14 **AZAR AZAR,** quien es propietario de Quinientas
 PARTICIPACIONES (500), de un dólar cada una,
 cede el total de las participaciones que le
 corresponde de las que posee en la Compañía
 15 **IMPORTADORA QUEAZAR CIA. LTDA.,** a favor de
 16 los señores **HUGO JOSÉ QUEVEDO MADERO**
 17 cuatrocientas(400) participaciones, **SANDRA**
 18 **ELIZABETH MORA SANCHEZ** noventa(90)
 19 participaciones; y, **LUZ MAYRA TACURI**
 20 **SANCHEZ** diez(10) participaciones, con todos los
 21 derechos inherentes a las mismas. **CUARTA.-**
 22 **ACEPTACIÓN DE CESIÓN DE**
 23 **PARTICIPACIONES.-** Los señores **HUGO JOSÉ**
 24 **QUEVEDO MADERO, SANDRA ELIZABETH**
 25 **MORA SANCHEZ, Y LUZ MAYRA TACURI**

Dra. Norma Thompson B.
 Notaria Vigésima Octava
 del Cantón Guayaquil
 15 de agosto de 2014



1 **SANCHEZ**, en sus calidades de CESIONARIOS que
2 ostentan, para los efectos de la presente escritura
3 pública, de modo libre y voluntario, aceptan las
4 cesiones que de la totalidad de participaciones, en
5 el capital social de la compañía IMPORTADORA
6 QUEAZAR CIA. LTDA les ha efectuado el
7 CEDENTE señor **EDUARDO GERALA AZAR**
8 **AZAR**, por ser conveniente a sus intereses.-
9 **QUINTA: INSCRIPCIÓN Y MARGINACIÓN.-** Las
10 partes quedan mutuamente autorizadas para
11 obtener la inscripción en el Registro Mercantil
12 referente a la cesión, así como al margen de la
13 matriz de la escritura de constitución. **SÉPTIMA:**
14 **DOCUMENTOS HABILITANTES.-** Se acompaña el
15 Acta de Junta Universal de Socios de la
16 Importadora QUEAZAR CIA. LTDA., en la que,
17 autorizan al socio compareciente para que
18 transfiera el total de las participaciones que posee
19 en la compañía a favor de los cesionarios en este
20 contrato. Señora Notaria sírvase agregar las
21 formalidades de estilo que aseguren la plena validez
22 de este contrato. F) Abogado Edison Lucas Pincay.
23 Matrícula del Foro de Abogados número (09-1996-
24 108). HASTA AQUÍ LA MINUTA. Es copia. Las
25 otorgantes aprueban en todas sus partes el
26 contenido del presente instrumento, dejándolo
27 elevado a escritura pública para que surta sus
28 efectos legales. La cuantía es por su naturaleza es



ACTA DE JUNTA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA IMPORTADORA QUEAZAR CIA LTDA. CELEBRADA EL DIA 17 DE JUNIO DEL 2013.

En la ciudad de Guayaquil, a los diecisiete días del mes de junio del dos mil trece, a las 9h00, en el local de la Compañía ubicado en el kilómetro 12 vía a Daule Parque California Dos Bloque M Bodega 5, reunidos los señores accionistas: Hugo José Quevedo Madero, Eduardo Gerala Azar Azar, deciden por unanimidad constituirse en junta universal de accionistas al amparo de los prescrito en el artículo 238 de la Ley de Compañía. Dirige la Junta el Señor Hugo José Quevedo Madero en calidad de Presidente, y como secretaria de la junta actúa la Señora Andrea Vinueza El director de la junta constata el quórum, encontrándose presente:

- Hugo José Quevedo Madero - propietario de 500 acciones
- Eduardo Azar - propietario de 500 acciones

Dra. Norma Thompson B.
 Notaria Vigésima Octava
 Cantón - Guayaquil

Comprobado el quórum legal, se establece que se encuentra presente el 100% del capital social suscrito. La junta por unanimidad decide tratar el único punto de orden del día:

Conocer, resolver y autorizar la cesión de participaciones sociales que realiza el socio Eduardo Azar Azar a favor de Hugo José Quevedo Madero, Sandra Mora Sánchez y Luz Mayra Tacury Sanchez .

Preside la presente Junta Universal de Socios Eduardo Azar Azar, con la finalidad de hacer conocer su decisión de CEDER CUATROCIENTAS a favor del Abogado Hugo Jose Quevedo Madero, NOVENTA a la Licenciada Sandra Mora Sánchez y DIEZ a la Ingeniera Mayra Tacuri participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles respectivamente de un dólar cada una, las mismas que mantiene dentro del capital social de la compañía, por lo que de acuerdo a la ley de compañías procede a realizar el presente acto declarando su voluntad y solicitando a la presente junta autorice favorablemente la legalización de la Cesión de Participaciones que el cómo cedente realiza a favor de los cesionarios que se mencionan en líneas anteriores, por lo tanto y una vez cumplidos con los requisitos necesarios para este tipo de actos, la junta AUTORIZA que el socio Eduardo Azar Azar, transfiera CUATROCIENTAS acciones a favor del Abogado Hugo Jose Quevedo Madero, NOVENTA acciones a la Licenciada Sandra Mora Sánchez y DIEZ acciones a la Ingeniera Mayra Tacuri, autorización que es aceptada por parte del



CEDENTE y por parte de la CESIONARIA, con lo cual se puede realizar las diligencias del caso para la debida legalización del presente acto, quedando distribuido el capital de la compañía luego de la transferencia efectuada en esta junta de la siguiente manera:

SOCIOS	Nº PARTIC ANTERIOS	Nº PARTICS QUE CEDE	Nº PARTIC RECIBE	Nº PARTIC ACTUAL
Eduardo Azar	500	500	0	0
Hugo Quevedo	500	0	400	900
Sandra Mora	0	0	90	90
Mayra Tacuri	0	0	10	10
TOTAL	1000	500	500	1000

Dra. Norma Thompson B.
 Notaria Vigésima Octava
 Cantón - Guayaquil



Sin más puntos a tratar la junta concede un receso para la redacción del acta, luego de la cual se da lectura a la presente, la mismas que es aprobada por unanimidad en todas sus partes.- terminando la reunión 10h30

[Signature]
 Ab. Hugo Quevedo Madero

[Signature]
 Eduardo Azar Azar

CERTIFICO: que el contenido de la presente es igual a su origen que reposa en el archivo de la compañía

[Signature]
 Gabriel Andrade Viteri

Secretaria AD-HOC



Guayas
DELEGACION PROVINCIAL

ELECCIONES GENERALES 2013
CERTIFICACION PROVISIONAL GRATUITO

SERIE

POR EL PRESENTE CERTIFICO QUE EL SR(A).

A MA ALDO GILBERTO GONZALEZ PORTADORA, DE LA Cedula de Ciudadania No. 0908979653

QUIEN SUFRAO EL DIA 17 DE FEBRERO PARA LAS ELECCIONES GENERALES 2013, RAZON POR LA CUE SE LE
ENTREGA CERTIFICADO PROVISIONAL PARA TODOS TRAMITE PUBLICO Y/O PRIVADO, CUYA VALIDEZ ES DE 30 DIAS
CONTADOS DESDE EL DIA

EL LIBRO DE ESTE CERTIFICADO NO EXIME AL PORTADOR(A) DEL PAGO DE LAS MULTAS RESPECTIVAS POR
SOLICITUDS NO HABER CONFORMADO HABER RECIBIDAS DEL COTO, SEGUN SEA EL CASO.

CIERRENO AYTA,

AL VOTO EN LA [] (PSE)
SECRETARIO GENERAL DEL GUAYAS CSE

Guayaquil, 18 de Abril de 2013

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CIRCULACION

070342342-6

CEDELA DE CIUDADANA
APellidos y nombres
TACURI SANCHEZ
LUZ MAYRA

LUGAR DE NACIMIENTO
EL ORO
MACHALA
MACHALA

FECHA DE NACIMIENTO: 1990-01-28
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
SEXO: F
ESTADO CIVIL: SOLTERA




INSTANCIAS: BACHILLERATO | INSTRUCCION: ESTUDIANTE | V3533V2342

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: TACURI MUÑOZ MANUEL ALBERTO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: SANCHEZ AREVALO PARRY YOLANDA

LUGAR Y FECHA DE EMISION: MACHALA 2013-02-03

FECHA DE EXPIRACION: 2023-02-03





REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

230
230 - 0219 0703423426
NÚMERO DE CERTIFICADO CEDULA
TACURI SANCHEZ LUZ MAYRA

EL ORO
PROVINCIA MACHALA
CANTON MACHALA

CIRCONSCRIPCION MACHALA
PARROQUIA MACHALA ZONA

(1) PRESIDENTE DE LA JUNTA



Dra. Norma Thompson B.
 Notaria Vigésima Octava
 Cantón - Guayaquil



CIBADANA (O)

Este documento acredita que usted
sirvió en las Elecciones Generales
17 de Febrero de 2013

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

NOTARIA VIGESIMA OCTAVA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

Dra. Norma Thompson Barahona

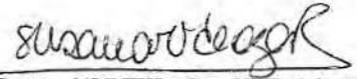
ESTA FOJA PERTENECE A LA ESCRITURA DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑIA QUEAZAR CIA. LTDA. QUE HACE EL SEÑOR EDUARDO GERALA AZAR AZAR A FAVOR DE LOS SEÑORES HUGO JOSÉ QUEVEDO MADERO, SANDRA ELIZABETH MORA SANCHEZ, Y LUZ MAYRA TACURI SANCHEZ

1 indeterminada. Leída esta escritura de principio a
2 fin por mí la Notaria, en alta voz a las otorgantes, la
3 aprueban y suscriben en unidad de acto conmigo,
4 de todo lo cual, doy fe.-

5 

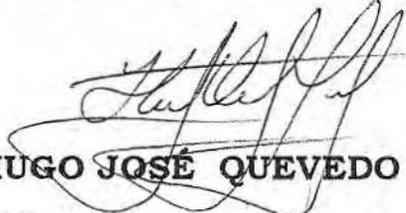
7 **Sr. EDUARDO GERALA AZAR AZAR**

8 **C.C.NO. 090897969-3 C.V.NO. 0075573**



Dra. MARTHA S. VITERI T.

C.C. NO. 090876363-4

9 

11 **Sr. HUGO JOSÉ QUEVEDO MADERO**

12 **C.C.NO. 070226932-5 C.V.NO. 188-0295**



13 

15 **Lcda. SANDRA ELIZABETH MORA SANCHEZ**

16 **C.C.NO. 070354380-1 C.V.NO. 005-0203**



17 

19 **Ing. LUZ MAYRA TACURI SANCHEZ**

20 **C.C.NO. 070342342-6 C.V.NO. 230-0219**



21 
22 **DRA. NORMA THOMPSON BARAHONA.**

23 **NOTARIA XXVIII DE GUAYAQUIL**

24
25 SE OTORGO ANTE MI, Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA SEGUNDA - COPIA CERTIFICADA, QUE SELLO
26 FIRMO Y RUBRICO, A LOS VEINTISÉIS DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL TRECE.-



27 
28 **Dra. Norma Thompson B.**
Notaria Vigésima Octava
Cantón - Guayaquil



zón: Siento como tal, que en la matriz de la escritura pública de Constitución de Compañía Importadora Queazar Cia. Ltda., se procedió a tomar nota de la Cesión de Participaciones que otorga el Sr. Eduardo Gerala Azar Azar y Martha Susana Viteri Thompson a favor de los Sres. Hugo José Quevedo Madero, Sandra Elizabeth Mora Sánchez y Luz Mayra Tacuri Sánchez, celebrada mediante escritura pública otorgada ante la Notaria Vigésima Octava de la ciudad de Guayaquil el 19 de Junio del 2013.-
Machala, 27 de Junio del 2013


Dr. Leslie Marco Castillo Sotomayor
Notario - Quinto



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: MACHALA
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE MACHALA, QUEDA INSCRITA LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACIÓN QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	2447
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	28/06/2013
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	36
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
0703423426	TACURI SANCHEZ LUZ MAYRA	Machala	CESIONARIO	Soltero
0908979693	AZAR AZAR EDUARDO GERALA	Machala	CEDENTE	Casado
0702269325	QUEVEDO MADERO HUGO JOSE	Machala	CESIONARIO	Divorciado
0703543801	MORA SANCHEZ SANDRA ELIZABETH	Machala	CESIONARIO	Soltero
0908763634	VITERI THOMPSON MARTHA SUSANA	Machala	CEDENTE	Casado

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
FECHA ESCRITURA:	19/06/2013
NOTARÍA:	NOTARIA VIGESIMA OCTAVA
NOMBRE DEL NOTARIO:	DRA.NORMA THOMPSON BARAHONA
CANTÓN:	GUAYAQUIL
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	IMPORTADORA QUEAZAR CIA.LTDA
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	MACHALA

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

Capital	Valor
Cuantía	500,00

5. DATOS ADICIONALES:

Registro Mercantil de Machala

CERTIFICO: QUE SE TOMO NOTA DE ESTA ESCRITURA DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES A FOJA Nº2481 DEL REGISTRO MERCANTIL DEL AÑO 2004, AL MARGEN DE LA ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA IMPORTADORA QUEAZAR CIA.LTDA.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: MACHALA, A 28 DÍA(S) DEL MES DE JUNIO DE 2013


CARLOS MIGUEL GALLARDO HIDALGO
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN MACHALA

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: UNIORO S/N CC. UNIORO PISO 1 OF. 48



Guayaquil, 10 de Julio del 2013

Señores:
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
Machala.-

De mis consideraciones:

Por medio de la presente, me permito aclarar la observación realizada en la Escritura de **CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA IMPORTADORA QUEAZAR CIA. LTDA. QUE HACE EL SEÑOR EDUARDO GERALA AZAR AZAR A FAVOR DE LOS SEÑORES HUGO JOSÉ QUEVEDO MADERO, SANDRA ELIZABETH MORA SANCHEZ, Y LUZ MAYRA TACURI SANCHEZ :**

Se procedió a añadir con máquina de escribir en la Foja número cinco de la referida Escritura, donde constan las firmas de los intervinientes, "**Dra. Martha S. Viteri T.**" ya que el Señor Eduardo Gerala Azar Azar, es de estado civil casado con la mencionada señora; y por lo tanto en dicha escritura debía constar la firma de su cónyuge.

Agradeciendo la atención prestada.

Atentamente,


Dra. Norma Thompson Barahona
Notaria XXVIII del Cantón Guayaquil

